

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

SECRETARÍA TÉCNICA

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Artículo 34.- Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

El Secretario Técnico adicionalmente tendrá las siguientes funciones:

- I. Actuar como secretario del Comité Coordinador y del órgano de gobierno.
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno.
- III. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el órgano de gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables.
- IV. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador.
- V. Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales, y una vez aprobadas realizarlas.
- VI. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno y a la Comisión Ejecutiva.
- VII. Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del órgano de gobierno y de la Comisión Ejecutiva.
- VIII. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación.
- IX. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

X. Administrar los sistemas electrónicos que establecerá el Comité Coordinador, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva.

XI. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicas y reflejen los avances o retrocesos en la política estatal anticorrupción.

XII. Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Artículo 14.- El Secretario Técnico, tiene las atribuciones delegables siguientes:

I. Representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, ante toda clase de autoridades, organismos, instituciones y personas públicas o privadas, nacionales e internacionales. La representación a que se refiere esta fracción, comprende el ejercicio de todo tipo de acciones y constituye una representación amplísima.

II. Vigilar que las acciones, competencia de la Secretaría Ejecutiva, se realicen de conformidad con las normas, políticas y procedimientos establecidos.

III. Emitir documentos administrativos para el suministro y control de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva.

IV. Celebrar y suscribir convenios, contratos, y demás actos de carácter administrativo, relacionados con los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva.

V. Conocer y resolver los asuntos de carácter administrativo y laboral, relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- VI.** Otorgar las vacaciones, identificaciones oficiales e incidencias del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva.
- VII.** Convocar a reuniones de trabajo al personal adscrito en los diferentes Órganos Administrativos de la Secretaría Ejecutiva.
- VIII.** Vigilar que se ejecuten con eficiencia y eficacia las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Secretaría Ejecutiva.
- IX.** Participar en las comisiones, congresos, consejos, instituciones, reuniones, juntas y organizaciones nacionales e internacionales, en el ámbito de competencia de la Secretaría Ejecutiva.
- X.** Expedir constancias y certificar documentos oficiales que obren en los archivos de la Secretaría Ejecutiva.
- XI.** Atender, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información pública que realice la ciudadanía, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XII.** Vigilar que las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva, se apliquen conforme a la legislación correspondiente.
- XIII.** Impulsar acciones tendentes a promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva.
- XIV.** Implementar acciones para la elaboración de los anteproyectos de la política pública estatal, metodologías, indicadores y las políticas integrales en materia de anticorrupción, para revisión y observación por parte de la Comisión Ejecutiva y someterlas a la aprobación del Comité Coordinador.
- XV.** Fomentar acciones para la realización de estudios especializados en materias de prevención, detección y disuasión de Hechos de Corrupción y de Faltas Administrativas, fiscalización y control de recursos públicos.
- XVI.** Establecer estrategias de difusión y comunicación, para dar a conocer al público en general, las acciones realizadas y a realizar en materia de anticorrupción por la Secretaría Ejecutiva, así como de los objetivos del Sistema Estatal.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

XVII. Fomentar acciones para la elaboración de anteproyectos de informes del Sistema Estatal, para su revisión y observación por parte de la Comisión Ejecutiva, y someterlas a la aprobación del Comité Coordinador.

XVIII. Fomentar la instrumentación de propuestas de evaluaciones a la política estatal en materia de anticorrupción y demás políticas integrales; así como vigilar la realización de dichas evaluaciones, una vez aprobadas por el Comité Coordinador.

XIX. Promover la vinculación con instituciones de los tres órdenes de gobierno, para generar acciones conjuntas de impacto social en materia de prevención, detección y erradicación de Hechos de Corrupción y Faltas Administrativas.

XX. Instrumentar acciones para la implementación del Sistema Electrónico Estatal y de los sistemas de información que de éste emanen, para contar con la información necesaria en materia de anticorrupción y poder retroalimentar la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con la normatividad aplicable.

XXI. Instrumentar acciones para la recepción y atención de denuncias por Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, con base a lo que establezca el Comité Coordinador y la legislación aplicable.

XXII. Vigilar que la formulación de la documentación previa a las sesiones del Órgano de Gobierno y del Comité Coordinador; así como el seguimiento de sus acuerdos, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable.

XXIII. Impulsar la implementación de acciones que garanticen el respeto a la igualdad laboral y no discriminación, conflicto de intereses y anticorrupción; para el adecuado funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.

XXIV. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Ejecutivo del Estado, el Órgano de Gobierno y el Comité Coordinador; así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Artículo 15.- El Secretario Técnico, tiene las atribuciones indelegables siguientes:

- I. Emitir y/o establecer las normas, políticas y procedimientos aplicables en las acciones administrativas y en materia de anticorrupción, competencia de la Secretaría Ejecutiva.
- II. Celebrar y suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos relacionados con los asuntos competencia de la Secretaría Ejecutiva, con instituciones de los tres niveles de gobierno; así como con el sector privado y social; debiendo informar periódicamente al Órgano de Gobierno.
- III. Presentar al Órgano de Gobierno para su aprobación, los programas y proyectos en materia de anticorrupción; así como el Informe de Gobierno competencia de la Secretaría Ejecutiva.
- IV. Presentar ante la Dependencia normativa correspondiente, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual, la Cuenta Pública y Proyectos de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Secretaría Ejecutiva, previa autorización del Órgano de Gobierno, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- V. Otorgar el ingreso, promoción, remoción, cambio de adscripción, comisiones, permisos y licencias del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva.
- VI. Presentar al Órgano de Gobierno, los proyectos de Estatuto Orgánico y Manuales Administrativos de la Secretaría Ejecutiva para su aprobación y expedición correspondiente.
- VII. Solicitar a la instancia correspondiente, el fortalecimiento estructural de los Órganos Administrativos y de plantilla de plazas de la Secretaría Ejecutiva.
- VIII. Designar al personal que requiere para el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría Ejecutiva.
- IX. Presentar al Órgano de Gobierno para su aprobación, los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, competencia de la Secretaría Ejecutiva.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- X.** Comparecer ante el Congreso del Estado cuando sea requerido, para informar sobre la situación que guarda la Secretaría Ejecutiva.
- XI.** Establecer sistemas de control técnico-administrativo, en las acciones competencia de la Secretaría Ejecutiva.
- XII.** Imponer al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva las sanciones laborales y administrativas que procedan, conforme a la legislación aplicable.
- XIII.** Participar en la suscripción de convenios, contratos, y demás actos jurídicos relacionados con las acciones de anticorrupción que celebre el titular del Ejecutivo del Estado, con instituciones de los tres órdenes de gobierno, así como con el sector privado y social.
- XIV.** Designar a los representantes de la Secretaría Ejecutiva, en las comisiones, congresos, consejos, órganos de gobierno, instituciones, reuniones, juntas y organizaciones nacionales e internacionales, en las que ésta participe.
- XV.** Otorgar, revocar y sustituir todo tipo de poderes en términos de la legislación aplicable.
- XVI.** Representar y asistir al Ejecutivo del Estado, en las acciones en materia de anticorrupción, en el orden Federal, Estatal o Municipal, competencia de la Secretaría Ejecutiva.
- XVII.** Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Ejecutivo del Estado, a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que sea convocado por el Órgano de Gobierno; así como, acordar con éstos, los asuntos encomendados a la Secretaría Ejecutiva que así lo ameriten, desempeñando las comisiones y funciones que le confieran, manteniéndolos informados sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- XVIII.** Aprobar las disposiciones normativas, técnicas y administrativas para la mejor organización y funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.
- XIX.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales y acuerdos emitidos en las sesiones del Órgano de Gobierno y del Comité Coordinador.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

XX. Vigilar la implementación del Sistema Electrónico Estatal y de los sistemas que de éste emanen, para contar con la información necesaria en materia de anticorrupción y poder retroalimentar la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

XXI. Presentar a la Comisión Ejecutiva para su revisión y observación, los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, y remitirlos para aprobación del Comité Coordinador.

XXII. Presentar al Órgano de Gobierno, para su aprobación, los estados financieros mensuales, trimestrales y anuales de la Secretaría Ejecutiva, con la intervención que corresponda del Comisario Público; así como autorizar la publicación de los mismos.

XXIII. Presentar a la Comisión Ejecutiva para su aprobación, los anteproyectos de la política pública estatal en materia de anticorrupción, encaminadas a la prevención, detección y disuasión de Hechos de Corrupción y de Faltas Administrativas; así como las metodologías, indicadores y políticas integrales en materia de anticorrupción, y someterlas a consideración del Comité Coordinador.

XXIV. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Ejecutivo del Estado, el Órgano de Gobierno y el Comité Coordinador; así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

DICTAMEN No. SH/CGRH/DEO/174/2020

- Administrar los sistemas electrónicos que establezca el Comité Coordinador y asegurar el acceso a los mismos de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva.
- Supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Presentar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría Ejecutiva ante las instancias correspondientes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- Supervisar los procedimientos de control y calidad que aseguren la continuidad de la prestación de los servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- Establecer las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- Presentar al Órgano de Gobierno de forma periódica el informe del desempeño de las actividades, incluyendo el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, así como la evaluación de la gestión.
- Establecer y presentar los mecanismos de evaluación de la gestión que se presentarán ante el Comité Coordinador.
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno.
- Supervisar la elaboración y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno, así como los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de este, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables.
- Supervisar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador.
- Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales para el combate a la corrupción, y una vez aprobadas realizarlas.
- Coordinar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo con el Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva.
- Supervisar la elaboración de los anteproyectos de informes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación.